SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL A LA GESTION CONTRACTUAL VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

ENTIDAD:	**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**
NIT	**900.045.408-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**26/08/2021**
FECHA DE TERMINACION:	**31/12/2021**

(C) No Hall	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	Descripción de la Acción Correctiva	(C) Meta	(F) Fecha Iniciación	(F) Fecha Terminación	(C) Responsable(S)	(C) Unidad Medidas De Las Metas	(C) Dimensión De Las Metas	(C) Plazo En Dias De Las Metas
1	En el desarrollo de la Auditoria se observó enmendadura a folio 1 del nombre de quien recibe la lista de chequeo contenido mínimo estudio previo y anexo para procesos de contratación, acción en contravía de garantizar la adecuada gestión y conservación de los documentos institucionales. Se utiliza de circular derogada expedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en el Estudio de conveniencia y oportunidad, (circular externa No. 20191300000775 de fecha 27 de diciembre de 2019), revocada por la circular externa No. 20201300000015 de fecha 09 de enero de 2020, teniendo en cuenta la fecha de realización del documento, 10 de febrero de 2020 y publicado en el SECOP el 13 de febrero de 2020, situación que configura la materialización de un riesgo operativo, toda vez que se desatiende la publicación de la nueva circular con nuevas directrices. La entidad debió verificar los perfiles y credenciales de los trabajadores del contratista, para la prestación del servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar acciones delincuenciales. La capacitación y entrenamiento son vitales para el personal que presta el servicio, y si los certificados que aportan corresponden con la exigencia legal y específicamente solicitada	Tenendo en cuenta que a este proceso contractual le aplica normatividad especifica sujeta a actualizaciones constantes de la misma, se considero elaborar una lista de chequeo especifica para este contrato.	La Secretaria General elaborara lista de chqueo especifica para este contrato asegurando la inclusion de cada una de los criterios objetados en el Informe de Auditoria aunado a un componente de forma como enmendaduras y requisitos de la gestion documental.	Elaborar lista de chequeo especifcia para este proceso contractual el cual se hace en todas las vigencias, con el objeto de asegurar cada una de las oportunidades de mejora identificadas. Esta Lista de chequeo debera ser presentada y avalada en Comite Primario de la Secretaria General.	Lista de Chequeo avalada en Comite Primario	26/08/2021	31/12/2021	Profesional Jefe Juridico	Dos Documentos (Lista de chequeo y acta de Comite Primario)	Dos (2)	125
2	Las planillas de recorridos presentan inconsistencias. En las planillas de control recorridos, no existe trazabilidad en cuanto a la identificación del conductor que maneja y efectúa la labor. Hoja de vida del vehículo de placas TAQ812 (vehículo no vinculado es hoja de borrador) con fecha de SOAT vencido, que hubiera sido viable llevar al respaldo de las planillas de recorridos para la identificación de conductor y vehículo. iPara los requisitos (revisión tecno-mecánica, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, ..." y numeral 6 "Garantizar que los conductores y vehículos cumplan con todos los requisitos vigentes exigidos por la ley, como son: licencia de conducción vigente, inscripción en el RUNT, entre otros. "Verificacion de comparendos. Verificacion de afiliaciones a seguridad social y pension. Con relación al RUNT y SOAT de los vehículos de placas TAQ990 y TAQ657 se tiene la expedición desde el mes de agosto y septiembre respectivamente, no está la expedición precedente desde la fecha de acta de inicio, la fecha de expedición del SOAT del mes agosto, en consideración a la fecha de la primera planilla de recorridos. * Los certificados de la revisión técnico-mecánica y de gases es ausente en el expediente.	Se encontro que para este contrato se requeria mas atencion al detalle por parte del supervisor al revisar los documentos requeridos y verificación en las diversas plataformas para el debido cumplimiento de las obligaciónes del contrato.	Ajustar la lista de chequeo CON-FR-019.	Ajustar la lista de chequeo CON-FR-019 para inicio del contrato que permita la verificacion de cada uno de los requisitos aplicables para asegurar su cumplimiento.	Formato ajustado en su version incluido en el sistema de gestion	26/08/2021	31/12/2021	Profesional I de contratación Abogado	Un documento (Formato CON FR019)	Uno (1)	125
3	La contratista se acogió al alivio económico del Decreto Legislativo 558 de 2020, en el que se permitió a los empleadores del sector público y privado, y a los trabajadores independientes, realizar pagos parciales de los aportes al Sistema General de Pensiones correspondientes a los periodos de abril y mayo del año 2020, reduciendo los aportes pensionales de 16% a 3% por dos meses, por lo cual en la planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general a folio 76, canceló un valor de $26.400. Sin embargo, mediante Sentencia C-250 de 2020, la Corte Constitucional lo declaró inexequible, por lo tanto, en el plazo que estipule el Gobierno Nacional, la contratista deberá efectuar el pago de la cotización faltante al Sistema General de Pensiones, en vista de que actualmente se encuentra vinculada laboralmente en AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	Falta de cuidado por parte del supervisor por no solicitar el ajuste dal pago de la seguridad social a la contratista una vez se declaro inexequible el alivio economico.	Retroalimentar el marco legal aplicable a los supervisores.	Realizar retroalimentacion a los supervisores por parte de los Profesionales en Derecho de la Secretaria General cada vez que se identifique normativa que impacte la ejecucion y soportes que debe entregar y cumplir cada contratista y que debe verificar cada supervisor.	Capacitacion realizada a supervisores en normativa vigente aplicable a la entidad	26/08/2021	31/12/2021	Profesional III Abogado Secretaria General	Un Documento (Ficha tecnica de la capacitacion, soporte de asistencia y evaluacion de la capacitacion)	Una (1)	125
4	En la obligación número seis del contrato, se estipulo "Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía", a folio 463 en acta de inspección estado EPP se evidencia una lista conformada por ocho trabajadores, por ende, no reposa la suscripción de los contratos individuales, existe dos encuestas pre – operacional para incorporación laboral seguido a contingencia Nacional de los trabajadores JESUS SANDOVAL Y EDWIN RUIZ en los folios 452 y 453 respectivamente, formatos que no sustituyen los contratos laborales, de igual modo no se encuentran las planillas de los aportes de seguridad social de los trabajadores, a folio 426 y 449 está legajado dos veces la planilla con periodo de cotización de mayo de 2020, en detalle de afiliado solo se encuentra la representante legal MARIA ELENA PACHECO VALENCIA, ausencia de las planillas de los demás trabajadores correspondiente a los meses de junio y julio. No se refleja rastreabilidad de los trabajadores del contratista que realizaron la prestación del servicio, no se puede vislumbrar si fueron los ocho trabajadores o solo algunos.	La empresa una vez analizada la situacion encuentra que se cumplió con el objeto contractual, sin embargo administrativamente se concluye que se debe realizar una verificacion específica del pago al sistema de seguridad social para eliminar la causa que origina el hallazgo y asegurar la completitud del expediente con los documentos originales del contrato ejecutado	En comité primario y para cada subproceso de la Subgerencia de Operaciones se realizara la verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad social de los contratistas previo al traslado a la oficina de contratación.	Acorde con los analizado con la Subgerencia de Operaciones y como medida de control, en cada comite primario con periodicidad trimestral y hasta el cierre de la vigencia, se realizara revisión del cumplimiento del pago de seguridad social por parte de los contratistas supervisados por esta dependencia, asegurando la verificacion y gestion oprtuna de su cumplimiento por parte de los supervisores en caso de identificar opoirtunidades de mejora, quienes deberan sustentar en informe anexo al acta de comite la verificacion y gestion realizada cada vez que aplique.	Actas de Comite Primario que soportan la verificacion realizada	26/08/2021	31/12/2021	Subgerente de Operaciones y Supervisores de Contratos	Documentos (Actas de Comite Primario y anexos de verificacion)	Dos (2)	125
5	En cuanto a la obligación número siete y ocho del contrato. No hay certificaciones y/o paz y salvo de las planillas de pago de salarios del contrato de servicios 074 de 2020, no hay certificaciones y/o paz y salvo de las planillas de pago de salarios, sueldos a los trabajadores a su cargo con los cuales suscribió contratos laborales a folio 580-581.	La empresa una vez analizada la situacion encuentra que se cumplió con el objeto contractual, sin embargo administrativamente se concluye que se debe realizar una verificacion específica del pago al sistema de seguridad social para eliminar la causa que origina el hallazgo y asegurar la completitud del expediente con los documentos originales del contrato ejecutado	En comité primario y para cada subproceso de la Subgerencia de Operaciones se realizara la verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad social de los contratistas previo al traslado a la oficina de contratación.	Acorde con los analizado con la Subgerencia de Operaciones y como medida de control, en cada comite primario con periodicidad trimestral y hasta el cierre de la vigencia, se realizara revisión del cumplimiento del pago de seguridad social por parte de los contratistas supervisados por esta dependencia, asegurando la verificacion y gestion oprtuna de su cumplimiento por parte de los supervisores en caso de identificar opoirtunidades de mejora, quienes deberan sustentar en informe anexo al acta de comite la verificacion y gestion realizada cada vez que aplique.	Actas de Comite Primario que soportan la verificacion realizada	26/08/2021	31/12/2021	Subgerente de Operaciones y Supervisores de Contratos	Documentos (Actas de Comite Primario y anexos de verificacion)	Dos (2)	125

(C) No Hall	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	Descripción de la Acción Correctiva	(C) Meta	(F) Fecha Iniciación	(F) Fecha Terminación	(C) Responsable(S)	(C) Unidad Medidas De Las Metas	(C) Dimensión De Las Metas	(C) Plazo En Dias De Las Metas
6	El otro si modificatorio No. 1 y en valor al contrato de consultoría No. 043 de 2020 a folio 4366 fue publicado de manera extemporánea, su fecha de expedición fue el de abril de 2021.Documento objeto de publicación en la etapa contractual, incurriendo en violación del principio de publicidad consagrado en el articulo 209 de la C.P. y contrariando lo expresado en el articulo 19 del Decreto 1510 de 2013 y articulo 2.2.1.1.1.7 de la Ley 1082 de 2015, los cuales fijan como fecha limite de publicación de los actos del proceso de contratación, hasta 03 días después de su expedición. Observación Administrativa (8).	Analizada la situacion se identifica la entrega extemporanea de documentación contractual por parte de los supervisores de los contratos para efectuar públicación en el SECOP	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el traslado oportuno de los documentos	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el registro de las fechas de traslado oportuno de los documentos que se suscriban, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los reportes extemporaneos deberan reportados a los Directivos de la dependencia implicada mensualmente para la toma de acciones y suscripcion de acciones en los Planes de Mejoramiento indiuvidual de los supervisores.	Cuadro de Control Imnplementado en Contratacion y remitido a Directivos	26/08/2021	12/12/2021	Auxiliar del subproceso de contratación	Documentos (Cinco Registros de Control con email remisorio a Directivos)	Diez (10)	125
7	El adicional No.2 en plazo y otro sí modificatorio No.2 al contrato No. 062 de 2020 a folio 4366 fue publicado de manera extemporánea, documento objeto de publicación en la etapa contractual, incurriendo en violación del principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la C.P. y contrariando lo expresado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7 de la Ley 1082 de 2015, los cuales fijan como fecha límite de publicación de los actos del proceso de contratación, hasta 03 días después de su expedición.	Analizada la situacion se identifica la entrega extemporanea de documentación contractual por parte de los supervisores de los contratos para efectuar públicación en el SECOP	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el traslado oportuno de los documentos	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el registro de las fechas de traslado oportuno de los documentos que se suscriban, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los reportes extemporaneos deberan reportados a los Directivos de la dependencia implicada mensualmente para la toma de acciones y suscripcion de acciones en los Planes de Mejoramiento indiuvidual de los supervisores.	Cuadro de Control Imnplementado en Contratacion y remitido a Directivos	26/08/2021	12/12/2021	Auxiliar del subproceso de contratación	Documentos (Cinco Registros de Control con email remisorio a Directivos)	Diez (10)	125
8	Teniendo en cuenta el Manual de Supervisión e interventoría, es relevante enunciar en relación con el anexo administrativo CON-FR-018 Acta de Vecindad, se avizora la ausencia en el recuadro 1. Registro Fotográfico de las 28 actas, como también faltan las firmas en algunas de los propietarios y/o arrendatarios sin quedar justificado en observaciones y diligenciados de manera incompleta. Por otra parte, el primer informe ejecutivo mensual, formato CON-FR-041, no tiene la firma del supervisor del contrato (William Rafael Carrascal Arrieta – Profesional III Adscrito a Unidad de Alcantarillado). Observación Administrativa (10)	Falta de cuidado por parte del supervisor por no solicitar para asegurar la completitud de los expedientes supervisados (Acta de Vecindad y su registro fotografico, Firmas de propietarios y arrendatarios y firma de supervisor)	Retroalimentar las responsabilidades de los supervisores en el cumplimiento del marco legal aplicable a los supervisores y reentrenamiento en el diligenciamiento de los registros que hacen parte del expediente contractual.	En instancia de Comite Primario realizar retroalimentacion sobre las responsabilidades de los supervisores en el cumplimiento del marco legal aplicable a los supervisores y reentrenamiento en el diligenciamiento de los registros que hacen parte del expediente contractual (CON-FR-027 (REGISTRO FOTOGRAFICO) como anexo al CON-FR-018 (ACTA VENCIDAD)	Capacitacion realizada a supervisores en responsabilidades del supervisor	26/08/2021	31/12/2021	Profesional III Abogado Secretaria General y Subgerente de Operaciones	Un Documento (Ficha tecnica de la capacitacion, soporte de asistencia y evaluacion de la capacitacion)	Una (1)	125
9	El acta de inicio fue publicada de manera extemporánea firmado el 01 de julio y siendo publicado en el SECOP el 08 de julio de 2020. En la carpeta número seis, se adjunto el acta aclaratoria al recibo N° 3 y recibo parcial N° 3 omitiendo los recibos con antelación. El acta de recibo N° 1 se encuentra en la carpeta número nueve, evidenciándose desorden en la gestión documental y orden cronológico de sus actuaciones. El adicional No.2 en plazo y otro si modificatorio No. 4 al contrato de obra No. 063 de 2020, fue publicado de manera extemporánea, documento objeto de publicación en la etapa contractual, incurriendo en violación del principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la C.P. y contrariando lo expresado en el articulo 19 del Decreto 1510 de 2013 y articulo 2.2.1.1.1.7 de la Ley 1082 de 2015, los cuales fijan como fecha limite de publicación de los actos del proceso de contratación, hasta 03 días después de su expedición.	Analizada la situacion se identifica la entrega extemporanea de documentación contractual por parte de los supervisores de los contratos para efectuar públicación en el SECOP	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el traslado oportuno de los documentos	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el registro de las fechas de traslado oportuno de los documentos que se suscriban, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los reportes extemporaneos deberan reportados a los Directivos de la dependencia implicada mensualmente para la toma de acciones y suscripcion de acciones en los Planes de Mejoramiento indiuvidual de los supervisores.	Cuadro de Control Imnplementado en Contratacion y remitido a Directivos	26/08/2021	12/12/2021	Auxiliar del subproceso de contratación	Documentos (Cinco Registros de Control con email remisorio a Directivos)	Diez (10)	125
10	Fue publicado con anterioridad un acta y recibo final en el SECOP, no correspondiente al presente contrato, identificando como contrato de suministro No. 107-2020. Observación Administrativa (16)	Analizada la situacion se identifica la entrega extemporanea de documentación contractual por parte de los supervisores de los contratos para efectuar públicación en el SECOP	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el traslado oportuno de los documentos	Realizar la implementacion de un cuadro de control para el registro de las fechas de traslado oportuno de los documentos que se suscriban, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los reportes extemporaneos deberan reportados a los Directivos de la dependencia implicada mensualmente para la toma de acciones y suscripcion de acciones en los Planes de Mejoramiento indiuvidual de los supervisores.	Cuadro de Control Imnplementado en Contratacion y remitido a Directivos	26/08/2021	12/12/2021	Auxiliar del subproceso de contratación	Documentos (Cinco Registros de Control con email remisorio a Directivos)	Diez (10)	125

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General

CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA
Directora de Control de Gestion